



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-1996-05988-00

Respecto al memorial de folio 25 presentado por la apoderada de la parte demandante, se le precisa que si bien es cierto el proceso se encuentra sin actividad es precisamente porque **la parte interesada debe surtir la notificación al demandado** y que hasta la fecha no ha surtido este acto procesal, siendo de su resorte estar atenta en las actuaciones que se surtan en el plenario.

No obstante lo anterior y en aras de darle celeridad al asunto, se dispone que por **secretaría** se realice este acto procesal de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda ejecutiva al buzón de notificaciones judiciales de la entidad pública accionada.

Finalmente, se **requiere** a la parte demandante para que **se abstenga de enviar solicitudes repetitivas** e innecesariamente repetitivas que lo único que hacen es generar un desgaste en el aparato judicial y de los empleados al servicio de este despacho judicial, pues como es bien sabido el trámite de los asuntos a nuestro encargo se ha visto afectado por el cierre del Palacio de Justicia y en general la Emergencia Sanitaria por la que atravies el territorio nacional.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 029

Hoy 027 de abril de 2021.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814876c01ecd31c95d309f2101f38513616df0c65ee51e8927993d2de6024730**

Documento generado en 26/04/2021 10:51:17 AM